



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/DK-0086/02/25

Oficio Nº: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0489/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 05 de marzo de 2025

JUAN JESUS GARCIA CONDE

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Febrero de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado "GARCIA DE CHIAPAS" con giro de Maderería, resuelto con el oficio Nº 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/3109/2024 de fecha 22 de Octubre de 2024, que cuenta con el código de identificación T-07-094-JES-001/17 ubicado en 2a. Calle Norte S/N, Esquina Privada de la Avenida Vida Nueva, C.P. 29410 Teopisca Chiapas conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
Medida	solicitados	inicial	final	inicial	final
carbón vegetal, Quercus sp., Encino, 21963 Kilogramos	6	602	607	28825419	28825424
madera aserrada, Pinus sp., Pino, 280.21 Metros cúbicos	7	608	614	28825425	28825431
madera aserrada, Pinus sp., Pino, 429.158 Metros cúbicos	7	615	621	28825432	28825438

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

La Muier

Indigena

TITULAR DE LA OFICINA DI NTACIÓN EN CHIAPAS

NOSA GARE

C.c.e.p. C.c.p. Lic. Jorge Emiglia Market Percentage de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- correo electrónica iorgo a correo electrónica electr C.c.p. Lic. Jorge Enrique Zapata Nieto, Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad. - correo electrónico jorge.zapata@profepa.gob.mx

VALIDACION #0047 127.25S.712.7.3-11/2017 C.C

Libramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.F. Gutiérrez, Chiapas. Tel; www.gob.mx/semarnat

